

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-36-2022
De 23 de noviembre de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO**., **persona natural**, varón, de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad N° 7-703-18, se propone realizar el proyecto denominado **VETERINARIA AZUERO PETS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, **ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO** , presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ELIÉCER OSORIO Y JOSÉ FLORES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-025-99 e IAR-075-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA, de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de veintitrés (23) de noviembre del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VETERINARIA AZUERO PETS**., por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **VETERINARIA AZUERO PETS**., promovido por **ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintitrés (23) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



ALEJANDRO I. QUINTERO C.
DIRECTOR REGIONAL

